



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

Litueche

DR N° 81
ACR/aod
23.09.2024

REF: Otorga patente Municipal Comercial.

EXENTO N° 001625

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 24 SEP 2024

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de patente municipal comercial presentada por la contribuyente interesada, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 1576 de fecha 27 de junio de 2024, acompañando lo siguiente:
 - Declaración Jurada de Capital Propio Inicial por la suma de \$ 798.235 (setecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos) de fecha 27 de junio de 2024.
 - Certificado de zonificación N° 278, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 24 de junio de 2024, que se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
 - Certificado de número, de fecha 24 de junio de 2024 N° 176, emitido por emitido por la Dirección de Obras Municipales.
 - Contrato de arriendo Royce Mall, suscrito en la Notaria de Litueche con fecha 12 de junio de 2024 entre Sociedad Comercial San Roberto Ltda. y Sociedad Capacitadora Ademy SpA Rep.: 101-p /2024.
 - Modificación y Actualización de Información folio N° 9872897 de fecha 13 de junio del 2024, información general de dirección modificada, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° 16.341.360-4 de Paola Katherine Cortes Reyes.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00012-00013, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 15 de junio de 2024.
 - Estatuto Actualizado de "Sociedad Capacitadora Ademy SpA", fecha constitución 05 de diciembre de 2020, certificados de vigencia y certificado de estatuto actualizado, de fecha 25 de junio de 2024, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - Rol único Tributario N° 77.272.265-6, de la razón social "Sociedad Capacitadora Ademy SpA "
2. Informe N° 49, emitido por la Dirección de Obras Municipales por las condiciones de local de fecha 13 de septiembre de 2024, favorable, sin observaciones, que autoriza ejercer el rubro de "Capacitaciones", en recinto ubicado en calle Hermanos Carrera N° 561, local 212, área urbana de Litueche.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

Litueche

001626

HOJA DOS DECRETO N°

LITUECHE, 24 SEP 2023

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a la razón social "**SOCIEDAD CAPACITADORA ADEMY SPA**", RUT N° **77.272.265-6 K**, representante legal Paola Katherine Cortes Reyes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que explote el rubro: "Capacitaciones" y se autoriza su funcionamiento en recinto ubicado en Calle Hermanos Carrara N° 561, local 212, Rol de Avalúo 00013-00012 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 798.235.- (setecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos) conjuntamente con la solicitud de patente.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales bajo el N° 2000616.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Y ARCHIVÉSE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


LAURA SILVA URIBE
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/AOR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Oficina de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal